

CONSTANCIA SECRETARIAL

Pasa al Despacho de la señora Juez escrito de solicitud de cumplimiento al fallo de la acción constitucional de primera instancia 2021-0138 proferido el día 25 de noviembre de 2021 por este Juzgado, el cual fue presentado por el señor JAVIER HERRERA VERA, mediante correo electrónico el día lunes 20 de diciembre de 2021 a las 10.22 am; por el señor JAIME ALFONSO ORTEGA PABÓN mediante correo electrónico el día de ayer martes 21 de diciembre de 2021 a las 8.38 am y finalmente por los señores JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ ROMÁN y LUIS ALFONSO ACELAS BRICEÑO mediante correo electrónico el día de ayer 21 de diciembre de 2021 a las 9.58 am, en donde informan que a pesar de haberse cumplido el término de 15 días para el cumplimiento del fallo de tutela de fecha 25 de noviembre de 2021 y habiendo sido confirmado el mismo por el Juzgado Décimo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga, la entidad accionada no ha cumplido el mismo. Del mismo allego certificado de existencia y representación legal de UNITRANSA, descargado el día de hoy de la página web RUES, en donde consta que su representante legal es el señor OROSTEGUI AYALA PEDRO JOSÉ identificado con cédula de ciudadanía No. 91.228.622 en calidad de gerente.

Bucaramanga, diciembre veintidos (22) de 2021.



VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Bucaramanga, veintidós (22) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

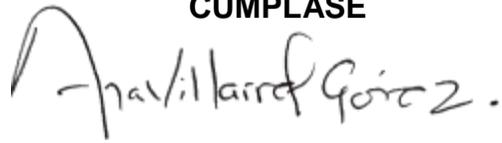
REF: EXP. No. 2021-0138– ACCIÓN DE TUTELA contra EMPRESA UNIÓN SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES URBANOS “UNITRANSA S.A.”. Accionante: JOSÉ DANIEL POVEDA POVEDA Y OTROS.

Con el fin de decidir sobre el trámite a seguir, respecto a lo manifestado por los señores, JAVIER HERRERA VERA, JAIME ALFONSO ORTEGA PABÓN, JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ ROMÁN y LUIS ALFONSO ACELAS BRICEÑO relacionado con el cumplimiento de un fallo de TUTELA proferido a su favor, de conformidad al artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

1. Requerir al señor OROSTEGUI AYALA PEDRO JOSÉ identificado con cédula de ciudadanía No. 91.228.622 en calidad de gerente y representante legal de la empresa UNIÓN SANTANDEREANA DE TRANSPORTES URBANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA “UNITRANSA”, para que en forma INMEDIATA proceda a dar cumplimiento al fallo de emitido el día 25 de noviembre de 2021 por este Despacho y el cual fue confirmado por el

Juzgado Décimo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga mediante providencia de fecha 16 de diciembre de 2021.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ana Josefa Villarreal Gómez". The signature is written in a cursive style with a large initial 'A'.

**ANA JOSEFA VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ**